

**OTRO SI MODIFICATORIO No.7 AL CONTRATO POR SOLICITUD DE OFERTA NÚMERO 001 DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL, SE ADQUIEREN LAS POLIZA DE SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHICULOS TIPO PADRON Y BUSETON DE TRANSCARIBE EN SU ROL DE OPERADOR.**

Entre los suscritos: **ERCILIA BARRIOS FLÓREZ**, mayor de edad, domiciliada en Cartagena, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.489.430 expedida en Cartagena en su calidad de Gerente General de **TRANSCARIBE S.A.**, nombrada mediante Acta de Junta Directiva en reunión ordinaria No. 205 del Diez (10) de mayo de 2024 posesionada mediante acta de posesión No. 002 del 10 de mayo de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en los artículos 41 y 55 de los estatutos sociales, actuando en nombre y representación de TRANSCARIBE S.A., con NIT 806.014.488-5, quien para efectos del presente contrato se denominara TRANSCARIBE S.A. o Contratante, por una parte y por la otra, **INES LUCIA ORTEGA CAROM**, identificado con C.C. No. 23.002.547 de Turbaco, actuando en calidad de Apoderado de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, identificada con NIT No. 860.009.578-6, hemos convenido celebrar el presente **OTROS SI No. 7** al contrato por solicitud de ofertas No. 001 de 2021, con el objeto de adicionar su valor y prorrogar el plazo, el cual se regirá por las disposiciones legales vigentes y aplicables.

El presente otrosí se celebra previas las siguientes consideraciones:

- a) Las Partes celebraron el contrato por Solicitud de Ofertas no. 001 de 2021, con el objeto de "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS COLECTIVA TODO RIESGO-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL-RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT PARA LA FLOTA DE VEHICULOS TIPO PADRON Y BUSETON DE TRANSCARIBE EN SU ROL DE OPERADOR", el día 28 de junio de 2021, por un plazo de Un (1) año contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y por un valor equivalente a los MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.523.082.291) IVA INCLUIDO.
- b) Que las partes suscribieron acta de inicio del contrato en fecha 08 de julio de 2021.
- c) Que el día 29 de junio de 2022, se celebró Otrosí número 1 adicionando al valor del contrato la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$837,257.956,00).
- d) Que las partes decidieron suscribir Otrosí número 2, el día 28 de diciembre de 2022, por medio del cual se adicionó el valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (\$995.013.313, 00), y se prorrogó la vigencia, por el termino de seis meses, es decir, hasta el día 30 de junio de 2023.
- e) Que el día veintinueve (29) del mes de junio de 2023, las partes deciden suscribir Otrosí número 3, por medio del cual se prorroga por el termino de seis (6) meses, es decir hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2023 y se adiciona al valor del contrato la suma de MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTI OCHO PESOS M/CTE. (\$ 1.045.453.728.)
- f) Que en fecha 27 de diciembre de 2023, las partes con suscripción de Otrosí 4, decidieron adicionar al valor del contrato la suma de NOVECIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 908.713.261, 00) y se prorrogó la vigencia del contrato por el termino de seis (6) meses, es decir hasta el día treinta (30) del mes de junio de 2024.

- g) Que las partes suscribieron Otrosí 5, el día 28 de junio de 2024, a través del cual, se adicionó al contrato la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 612.994.159, 00), y prorrogar el término del contrato por (04) cuatro meses, es decir, hasta el día 31 de octubre de 2024.
- h) Que, toda vez que, la visión de TRANSCARIBE S.A., es ser "la primera elección de transporte público de los cartageneros y contará con cobertura en todos los barrios de la ciudad, incrementando la calidad de vida de la ciudadanía".
- i) Que, con ocasión a la necesidad de la operación expuesta en informe emitido por el Director de Operaciones, en fecha 26 de noviembre de 2024, Transcaribe S.A. y la sociedad Cartagena Complementaria y Social de Indias, decidieron suscribir Otrosí 21 al contrato TC-CD-003-2015, a través del cual, se prorrogó la vigencia de este hasta el día 28 de febrero de 2024.
- j) Que, siendo el contrato TC-CD-003-2015 del cual se derivan las obligaciones de operación de vehículos de Transcaribe en su rol de operador, se hace necesario consigo, ampliar la vigencia del contrato TC-SO-001-2021, por medio del cual, Transcaribe cumple su obligación de contar con las pólizas necesarias para los 99 vehículos (30 busetones y 69 padrones) y con la que se presta el servicio público esencial de transporte; pólizas vigentes hasta el día 20 de diciembre de 2024.
- k) Que el presente Otro Si no requiere autorización de la Junta Directiva en cuanto a su valor, de conformidad con certificación suscrita por la Secretaria General de Transcaribe, como secretaria técnica de la Junta Directiva, la cual se adjunta al presente documento.
- l) Que en Reunión Ordinaria de Junta Directiva de TransCaribe S.A. No. 211 celebrada el día 20 de noviembre de 2024, por decisión unánime de los miembros, se decidió aprobar para el contrato TC-SO-001-2024, la suma de \$671.531.814,56 y se aprobó prorrogar el contrato por 2 meses del año 2025 y once (11) días de la vigencia 2024.
- m) Que, la entidad recibió en comodato vehículo de conformidad con el contrato No. 092 CO-2024, suscrito con la empresa Navitrans, cuyo objeto es ponerlo en operación e identificar las ventajas de este tipo de vehículos para la operación del STIM Transcaribe. El vehículo fue incorporado en calidad de prueba y reserva a la flota de Transcaribe en su rol de operador, y cuenta con las siguientes características.

<b>CLASE:</b>	<b>BUSETON GAS URBANO</b>
<b>MARCA:</b>	<b>ZHONG TONG</b>
<b>LINEA:</b>	<b>LCK6905RGN</b>
<b>No. DE MOTOR:</b>	<b>1021G021726</b>
<b>No. DE CHASIS:</b>	<b>LDYGCS9UXN0000057</b>
<b>MODELO:</b>	<b>2022</b>
<b>SERVICIO:</b>	<b>PÚBLICO</b>
<b>COLOR:</b>	<b>AZUL</b>
<b>ESTADO:</b>	<b>NUEVO</b>
<b>PLACA:</b>	<b>FXW427</b>
<b>VALOR COMERCIAL:</b>	<b>USD 150.000</b>

- n) Que, con ocasión a la aprobación de junta para prorrogar la vigencia de los contratos de Transcaribe bajo el Rol Operador, por el termino de dos meses del año 2025 y once (11) días de la vigencia 2024, se solicitó a la sociedad Seguros del Estado S.A. a través

del intermediario de seguros, cotización de las pólizas RCC, RCE y Todo Riesgo, para los noventa y nueve (99) vehículos propiedad de Transcaribe S.A., y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y Responsabilidad Civil Contractual para el vehículo de placas FXW427, adquirido en comodato por TransCaribe S.A., pólizas con fecha cobertura desde 20 de diciembre de 2024 hasta 01 de marzo de 2024.

- o) Conforme a lo arriba enunciado, la sociedad Seguros del Estado S.A. a través del intermediario de Seguros SECAR, remite la siguiente propuesta:

**PROPUESTA ECONOMICA**

**VIGENCIA:**  
DESDE EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA EL 01 DE MARZO DE 2025

**1. PÓLIZA COLECTIVA TODO RIESGO AUTOMÓVIL**

TIPO DE VEHICULOS	CANTIDAD	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA ANTES DE IVA	PRIMA TOTAL
BUSES TIPO BUSETON	30	\$ 409.762.560	71 DIAS	\$ 45.523.300	\$ 54.172.726
BUSES TIPO PADRON	69	\$ 807.991.901	71 DIAS	\$ 206.448.477	\$ 245.673.688
<b>TOTAL POLIZA COLECTIVA TODO RIESGO</b>					<b>\$ 299.846.414</b>

**2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

TIPO DE VEHICULOS	CANTIDAD	VIGENCIA	PRIMA ANTES DE IVA	PRIMA CON IVA	VALOR RUNT	PRIMA TOTAL
BUSES TIPO BUSETON	30	71 DIAS	\$ 10.687.920	\$ 12.718.625	\$ 87.000	\$ 12.805.625
BUSES TIPO PADRON	70	71 DIAS	\$ 38.527.720	\$ 45.847.987	\$ 203.000	\$ 46.050.987
<b>TOTAL POLIZA COLECTIVA RCE</b>						<b>\$ 58.856.612</b>

**3. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**

TIPO DE VEHICULOS	CANTIDAD	VIGENCIA	PRIMA ANTES DE IVA	PRIMA CON IVA	VALOR RUNT	PRIMA TOTAL
BUSES TIPO BUSETON	30	71 DIAS	\$ 4.685.350	\$ 5.456.567	\$ 87.000	\$ 5.543.567
BUSES TIPO PADRON	70	71 DIAS	\$ 16.934.260	\$ 20.151.769	\$ 203.000	\$ 20.354.769
<b>TOTAL POLIZA COLECTIVA RCC</b>						<b>\$ 25.898.336</b>

RESUMEN DE LA OFERTA	
<b>TODO RIESGO</b>	<b>\$ 299.846.414</b>
<b>RCE PASAJEROS</b>	<b>\$ 58.856.612</b>
<b>RCC PASAJEROS</b>	<b>\$ 25.898.336</b>
<b>TOTAL PROPUESTA</b>	<b>\$ 384.601.361,74</b>

Imagen1. Propuesta económica Seguros del Estado S.A. pagina 3 de 3

- p) Que la presente necesidad fue expuesta y aprobada en comité de contratación de Transcaribe S.A. bajo rol operador en fecha 27 de noviembre de 2024, como consta en acta número 16.
- q) Que, en virtud de que no resulta necesario incluir la adquisición de los seguros obligatorios de accidentes (SOAT) para los 99 vehículos propiedad de Transcaribe S.A., dado que dichos vehículos cuentan con cobertura vigente hasta el mes de diciembre de 2025, el valor a adicionar al contrato como consecuencia de la suscripción del presente Otrosí, es inferior al monto previamente aprobado por la junta para dicho efecto.
- r) Que la presente modificación contractual se encuentra amparada en el CDP **202412 396 de 13 de diciembre de 2024**, que ampara los recursos de la presente anualidad por valor de **SESENTA MILLONES PESOS (\$ 60.000.000,00) M/CTE.**, y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de vigencia futura No. **202412 006** de 13 de diciembre 2024, por valor de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 325.000.000,00) M/CTE.**, lo que cubre la totalidad de la necesidad correspondiente a **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CUATRO C/VOS. (\$ 384.601.361,74) M/CTE.**
- s) Que teniendo claridad sobre las causas que dan origen a la suscripción de este Otrosí, se tiene que el objetivo fundamental a la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, concretados en este caso en

- la adición al valor y prórroga de vigencia del contrato de seguros, necesario para la continuidad del contrato prestación de servicios para la operación de la porción No.2.
- t) Que la relación contractual se encuentra sometida a las normas del derecho privado, en especial al Código Civil y al Código de Comercio, y por lo establecido en el Manual de Contratación de TRANSCARIBE S.A., como lo dispone el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, en virtud de la calidad de TRANSCARIBE S.A., como una sociedad por acciones sujeta a lo establecido para las empresas industriales y comerciales del Estado, que se encuentran en competencia con el sector privado y público, tanto nacional como internacional, respecto de lo prestación del servicio en lo porción No. 2 del Sistema.
  - u) Que todos los documentos a que se hace alusión en el presente OTROSI hacen parte integral del mismo.
  - v) Que dada a las obligaciones asumidas por Transcaribe como propietario de vehículos que prestan servicio de transporte público, en virtud del artículo 2.2.1.4.4.1 del Decreto Único Reglamentario del sector Transporte y Ley 769 DE 2002 y sus modificaciones, las partes acuerdan los términos y condiciones que rigen el presente Otrosí, mediante las siguientes:

### CLÁUSULAS

**CLAUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo y adicionar el valor del contrato por solicitud de oferta número 001 de 2021 suscrito entre **TRANSCARIBE S.A.** y **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS COLECTIVA TODO RIESGO-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL-RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT PARA LA FLOTA DE VEHICULOS TIPO PADRON Y BUSETON DE TRANSCARIBE EN SU ROL DE OPERADOR."

**CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO A PRORROGAR.** Prorróguese el plazo del contrato por solicitud de ofertas no. 001 de 2021 suscrito entre TRANSCARIBE S.A. y SEGUROS DEL ESTADO S.A., por el término de DOS (2) mes y ONCE (11) días, es decir **hasta el día veinte (28) del mes de febrero de 2025 PARAGRAFO PRIMERO:** Las pólizas Responsabilidad Civil Contractual, Responsabilidad Civil Extracontractual y Todo Riesgo, expedidas con ocasión a la suscripción del presente Otrosí, tendrán como fechas de cobertura, desde el día 20 de diciembre de 2024 hasta el día 01 de marzo de 2025.

**CLAUSULA TERCERA: VALOR A ADICIONAR.** Adiciónese a esta contratación la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CUATRO C/VOS. (\$ 384.601.361,74) M/CTE.** Conforme a la propuesta económica planteada por la aseguradora, esta devengará la prima fraccionada al tenor del art. 1069 del Código de Comercio Colombiano.

**TransCaribe realizará el pago de la siguiente manera:** tres (3) pagos, los cuales se dividen de la siguiente manera un **(1) pago** por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS CON CUARENTA Y SIETE C/VOS (\$ 59.586.126,47)** y dos **(2) pagos** por valor de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SESENTA Y CUATRO C/VOS M/CTE. (\$ 162.507.617,64)**, por concepto de Póliza Todo Riesgo, Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) y Póliza de Responsabilidad Civil Contractual (RCC).

**PARAGRAFO PRIMERO:** Se entenderá como valor total del contrato TC-SO-001-2021, la suma correspondiente a **SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO C/VOS. M/CTE.**, discriminado de la siguiente manera conforme a los adicionales suscritos entre las partes:

VALOR INICIAL	\$	1.523.082.291,00
Adición Otrosí 1	\$	837.257.956,00
Adición Otrosí 2	\$	995.013.313,00
Adición Otrosí 3	\$	1.045.453.728,00
Adición Otrosí 4	\$	908.713.261,00
Adición Otrosí 5	\$	612.994.159,00
Adición Otrosí 6	\$	321.023.613,00
Adición Otrosí 7	\$	384.601.361,74
	\$	6.628.139.682,74

**CLAUSULA CUARTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato y en los demás documentos contractuales, no modificados expresamente mediante el presente Otrosí continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven. Ante cualquier discrepancia entre el contrato original y el texto del OTRO SI, primara el contenido de este último.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente Otrosí por Las Partes, en la ciudad de Cartagena D.T. y C, a los 19 días del mes de diciembre del 2024.

Por **TRANSCARIBE S.A.:**



**TRANSCARIBE S.A.**  
**ERCILIA BARRIOS FLOREZ**  
**GERENTE GENERAL**

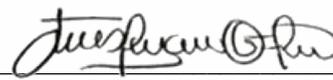
Vo. Bo:   
Álvaro Tamayo Jiménez  
Director de Operaciones.

Vo.Bo  
Jorge Luis Cotte Bruges  
Director Administrativo y Financiero

Proyectó.   
Lauren M. Guerra Echenique.  
Contratista OAJ.

  
Yisad Castelbondo M.  
Contratista DO

Por **EL CONTRATISTA:**



**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**  
**INES LUCIA ORTEGA CAROM**  
**APODERADO**